MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

CONTRATO No. 11-9-10051-2021, PROCESOS SA MC 002 2021, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI – POLICIA NACIONAL Y BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS S.A.S, CUYO OBJETO ES EL SERVICIO CONSISTENTE EN EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA METROPOLITANA DE CALI, UNIDADES AGREGADAS Y DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE (DEVAL).

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de contratación que procede para este caso es de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; se debe aplicar el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la elección del contratista. **d)** Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 03256 del 16 de diciembre de 2004 y Resolución 00090 de 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA. OBJETO*:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*:** Con el fin de cumplir con el desarrollo de las metas estratégicas de la Policía Metropolitana Santiago de Cali y el Departamento de Policía Valle, en aras de mejorar los medios logísticos y condiciones laborales de su personal, se hace necesaria la contratación de una empresa particular que preste el **SERVICIO CONSISTENTE EN EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, UNIDADES AGREGADAS Y DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE (DEVAL)".** Las unidades descritas anteriormente poseen en sus inventarios (activos fijos) equipos de aires acondicionados tipo (VENTANA, MINI SPLIT, PISO TECHO, CASETTE, MULTI V, TIPO CENTRAL, TIPO PAQUETE, CHILLER, FAN COIL VRV Y OTROS), los cuales demandan de mantenimientos preventivos periódicamente que permitan mantener su funcionamiento en óptimas condiciones, estos equipos con el tiempo y debido al uso continuo empiezan a presentar fallas y trabajan con dificultad, incrementando así el consumo de energía y deterioro hasta el punto que se ven reflejados daños que posteriormente requieren mantenimiento correctivo en los mismos, lo cual se convierte en un gasto adicional para la entidad. Razón por la que es indispensable realizar la respectiva contratación

con el fin de obtener un servicio altamente calificado y con las herramientas técnicas que garanticen un adecuado trabajo de mantenimiento, el cual se realizará de acuerdo a la asignación de los recursos y la disponibilidad de los mismos durante la ejecución del contrato, previa autorización y control del supervisor. De igual forma el adecuado mantenimiento de los aires acondicionados, permitirá minimizar el riesgo de fallas eléctricas que pueden ocasionar incendios o fugas de líquidos que causen accidentes contra personas o bienes de la entidad. Lo recomendable es que estos equipos reciban el mantenimiento preventivo como mínimo cada tres meses y que el cambio de repuestos como mantenimiento correctivo sea oportuno, con el fin de evitar daños mayores por la falta de la sustitución de repuestos que son necesarios para su funcionamiento. La Policía Metropolitana Santiago de Cali y el Departamento de Policía Valle cuentan en la actualidad con diferentes tipos de equipos (VENTANA, MINI SPLIT, PISO TECHO, CASETTE, MULTI V, TIPO CENTRAL, TIPO PAQUETE, CHILLER, FAN COIL, VRV Y OTROS), así:

NECESIDAD GRUPO 1 MECAL (M2-M2D-M2B1-M2B2)									
AIRE ACONDICIONADO	B.T.U	COMANDO MECAL	YUMBO	CANDELARIA	JAMUNDÍ	CEVOC	NUSEFA	DINCO	SUB TOTAL
PORTÁTIL	12000					2			2
VENTANA	12.000			1	1	1			3
VENTANA	24.000	2			2	1	1		6
MINI SPLIT	9.000	36		1			1		38
MINI SPLIT	12.000	58	13	6		8	3	3	91
MINI SPLIT	18.000	10		6			3	1	20
MINI SPLIT	24.000	36	1				5	5	47
MINI SPLIT	36.000	7							7
PISO TECHO	36.000	7		2			1	2	12
PISO TECHO	42.000								0
PISO TECHO	48.000	2					4		6
PISO TECHO	60.000	5		1					6
CASETTE	7.000								0
CASETTE	9.000	6							6
CASETTE	12.000	7	7						14
CASETTE	18.000								0
CASETTE	24.000	11							11
CASETTE	36.000	24	6					1	31
CASETTE	48.000	18							18
CASETTE	60.000								0
MULTI V	76.400		3						3
MULTI V	114.700								0
MULTI V	133.800	4							4
MULTI V	152.900	2							2
MULTI V	172.000								0
CENTRAL	3 T.R.	3							3
CENTRAL	5 T.R.	11							11
CENTRAL	7.5 T.R.								0
CENTRAL	10 T.R		2						2
CENTRAL	15 T.R	6							6
ENFRIADOR AGUA CHILLER	98 T.R	2							2
SUBTOTAL		257	32	17	3	12	18	12	351

PROYECCIÓN DE MANTENIMIENTO GRUPO 1 MECAL (M2-M2D-M2B1-M2B2)

UNIDAD	Cantidad de Aires	PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO	Valor estimado por una rutina mantenimiento preventivo	Cantidad Mantenimientos preventivos (2) para el 2021	Valor total dos rutinas mantenimiento preventivo	Valor estimado Mantenimiento Correctivo	Valor total estimado en mantenimientos	DÉFICIT %
MECAL (Cali - Yumbo - Candelaria - Jamundi)	309	50.000.000,00	43.421.048,64	2	86.842.097,28	25.000.000,00	111.842.097,28	55,29
DINCO	12	2.500.000,00	1.323.000,00	2	2.646.000,00	2.000.000,00	4.646.000,00	46,19
NUSEFA	18	4.000.000,00	2.017.000,00	2	4.034.000,00	3.000.000,00	7.034.000,00	43,13
CEVOC	12	3.000.000,00	1.487.802,88	2	2.975.605,76	2.000.000,00	4.975.605,76	39,71
TOTAL	**351**	**59.500.000,00**	**48.248.851,52**	**2**	**96.497.703,04**	**32.000.000,00**	**128.497.703,04**	

NECESIDAD GRUPO 2 DEVAL

ITEM	TIPO	BTU	CALI	PALMIRA	SIJIN PALMIRA	SIPOL	SETRA	PRADERA	FLORIDA	BUGA	TULUÁ	GAULA	ROLDANILLO	ZARZAL	CARTAGO	DAGUA	DIEPO 8	SIJIN B/VENTURA
1	VENTANA	5.000		1						2						3		
2	VENTANA	8.000		2														
3	VENTANA	12.000								2		1				1		
4	VENTANA	18.000																
5	VENTANA	24.000													1			
6	MINI SPLIT	9.000					1				1				1	5		
7	MINI SPLIT	12.000	11	3		2	3	3		1	6	3	1		6		7	
8	MINI SPLIT	18.000							1	1							2	
9	MINI SPLIT	24.000		4		2	2			1	3		1	1	4	4	3	
10	MINI SPLIT	36.000				2											5	
11	PISO TECHO	18.000			4													3
12	PISO TECHO	36.000	2							2	4							
13	PISO TECHO	42.000																
14	PISO TECHO	48.000																
15	PISO TECHO	60.000	1							1	1		1					
16	CASETTE	7.000	14															
17	CASETTE	9.000	6															
18	CASETTE	12.000	1	2														
19	CASETTE	18.000	3															
20	CASETTE	24.000	14	6											2			
21	CASETTE	28.000	6															
22	CASETTE	36.000	13					2	1									
23	CASETTE	42.000		4														
24	CASETTE	48.000	2												1			
25	CASETTE	60.000			1												2	4
26	MULTI V III	76.400	1															
27	MULTI V III	114.700	5															
28	MULTI V III	133.800	2															
29	MULTI V III	152.900	2															
30	MULTI V III	172.000	4	2														
31	CENTRAL	5 T.R.	1													1		
32	CENTRAL	7.5 T.R.																
33	CENTRAL	10 T.R														1		
34	EQUIPO PAQUETE 240.000	20T.R.			2													1
35	EQUIPO PAQUETE	26T.R.																
36	EQUIPO PAQUETE	30 T.R.																
37	VRF CONDENSADORA	63.000																

38	VRV CONDESADORA 10TR	120.000																1
39	VRV CONDENSADORA 15TR	180.000			1													2
40	FANCOY DESNUDO 5TR	60.000			2													3
41	RECUPERADORA 20TR	240.000			1													
42	CONDESADORA TIPO PAQUETE	20 TR			2													
SUBTOTAL			88	24	13	6	6	5	2	10	15	4	3	1	15	15	19	14
TOTAL			240															

PROYECCIÓN DE MANTENIMIENTO GRUPO 2 DEVAL

UNIDAD	Cantidad de Aires	PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO	Valor estimado por una rutina mantenimiento preventivo	Cantidad Mantenimientos preventivos (2) para el 2021	Valor total dos rutinas mantenimiento preventivo	Valor estimado Mantenimiento Correctivo	Valor total estimado en mantenimientos	DÉFICIT %
DEVAL	240	77.000.000,00	44.669.833,00	2	89.339.666,00	25.000.000,00	114.339.666,00	32,66
TOTAL	**240**	**77.000.000,00**	**44.669.833,00**	**2**	**89.339.666,00**	**25.000.000,00**	**114.339.666,00**	

Considerando el clima cálido de la ciudad de Cali, que ocasiona un mayor esfuerzo en el funcionamiento de los aires acondicionados, es pertinente que el mantenimiento ideal para los equipos sea como mínimo cada tres meses, contribuyendo así en mantenerlos en óptimo funcionamiento; además, se debe prever que durante los ciclos de mantenimiento preventivo surgen actividades correctivas que podrían generar incluso un mayor valor que los estimados para este tipo de mantenimiento; por lo tanto, se aclara que aunque el valor estimado de los mantenimientos sobrepasa el presupuesto oficial, se debe contratar lo asignado, previendo una posible adición que permita cumplir la finalidad del objeto especifico a contratar. Un oportuno mantenimiento redunda en la durabilidad de los equipos, ofrece amplia reducción de costos y brinda un servicio de calidad, evitando a su vez detrimentos prematuros que a la postre demandan onerosas sumas de dinero para su recuperación. Permite mejorar el clima laboral, brindando a sus usuarios un ambiente agradable, salubre y de confort, lo cual obviamente genera bienestar tanto al personal de planta como al personal visitante de nuestras unidades. Se logra reducir el consumo de energía beneficiando el medio ambiente y se prolonga el tiempo de vida útil de los equipos. Es necesario para la entidad, contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado. Tomando como referencia los siguientes argumentos: No se cuenta con personal idóneo para la ejecución del mantenimiento del aire acondicionado. De igual forma a la fecha no existe contrato suscrito sobre el particular y se requiere con urgencia los mencionados servicios, toda vez que se presentan múltiples fallas de funcionamiento en los equipos del sistema en mención. Así mismo nuestra entidad no cuenta con las herramientas y repuestos para el mantenimiento a los aires acondicionados. Que los recursos económicos necesarios para la presente contratación se encuentran plenamente establecidos y apropiados dentro del plan de compras de la presente vigencia 2021 (Recursos convenios y fondos de la Nación). Siguiendo las pautas del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, se pudo establecer que el presente proceso contractual no está cubierto por los acuerdos comerciales, por tratarse de un proceso de selección abreviada de menor cuantía. ***TERCERA. VALOR:*** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO*: LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:*** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:*** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SÉPTIMA. VIGENCIA:*** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:*** La ejecución deberá realizarle en los siguientes lugares.

GRUPO 1 MECAL:

ITEM	LUGAR	DIRECCIÓN
1	CALI	Calle 21 No. 1 N 65 Barrio El Piloto - Edificio Base
		Calle 13 A y 14 con Carrera 13 – Estación de Policía Fray Damián
		Carrera 52 No. 1-119 - Estación de Policía El Lido
		Cerro Tres Cruces
		Cerro Pico de Águila
2	YUMBO	Carrera 4 No. 4-06
3	CANDELARIA	Carrera 6 # 8-50 Barrio María
4	JAMUNDÍ	Carrera 10 No. 17-02
5	DINCO	Carrera 3N No. 24N-16 Cali
6	NUSEFA	Calle 62 No. 6 N 31 Barrio Calima
7	CEVOC	Kilómetro 10 Vía Jamundí – Villarrica

GRUPO 2 DEVAL:

ITEM	LUGAR	DIRECCIÓN
1	CALI	Calle 21 No. 1 N 65 Barrio El Piloto
2	PALMIRA	Comando Norte Carrera 28 No. 46-79 Barrio Santa Isabel.
		Carrera 24 No. 20-50 - Estación de Policía Palmira - Sur
		Calle 47 Carrera 32 esquina – SETRA (Seccional Tránsito y Transporte)
3	PRADERA	Carrera 11 No. 4-31
4	FLORIDA	Calle 10 No. 21-42
5	BUGA	Calle 1 Sur No. 12 -213 Barrio Los Ángeles Buga Valle
6	TULUÁ	Calle 14 No. 29 A 01 barrio Popular - Tuluá Valle
7	ZARZAL	Carrera 10 calle 18 salida vía Cartago. Zarzal
8	ROLDANILLO	Carrera 1a Calle 7a Esquina Barrio Torrijos Roldanillo Valle
9	CARTAGO	Calle 10 No. 14 - 191 Barrio La Floresta
10	DAGUA	Calle 11 No. 14-50 Barrio Fátima Dagua
11	BUENAVENTURA	Carrera 19 E No. 6 - 90 Edificio El Tabor
		Carrera 2 No. 3-25 Conjunto Vistamar Apartamento 305 y 906
12	SIJIN BUENAVENTURA	Calle 8 No 4-63 Barrio Obrero

Motivo por el cual es necesario establecer como requisito, que los contratistas dispongan de un establecimiento de comercio físico en la jurisdicción del Departamento del Valle del Cauca, con ubicación estratégica que reúna las condiciones de infraestructura, equipo, herramienta y personal para una respuesta de servicio eficaz, a saber: **GRUPO 1 MECAL:** El contratista deberá presentar como mínimo un establecimiento de comercio abierto al público en la jurisdicción de la Metropolitana Santiago de Cali (Cali, Yumbo Jamundí y/o Candelaria): Permitirá dar cobertura y atención oportuna a los requerimientos de esta jurisdicción y otorgará la posibilidad de ejercer un estricto y permanente control directo durante la ejecución del contrato, en lo que respecta a interacción con el personal técnico, taller de mantenimiento, almacén de repuestos y parte administrativa entre otros. **GRUPO 2 DEVAL**: El contratista puede presentar un establecimiento en cualquiera de los municipios del Departamento del Valle: Permitirá dar cobertura y atención oportuna a los requerimientos de esta jurisdicción y otorgará la posibilidad de ejercer un estricto y permanente control directo durante la ejecución del contrato, en lo que respecta a interactuación con el personal técnico, taller de mantenimiento, almacén de repuestos y parte administrativa entre otros. **Nota**: El contratista en su propuesta deberá anexar Certificado de Cámara y Comercio que demuestre que es propietario, o en su defecto deberá anexar documento legalmente constituido y firmado que demuestre la alianza o convenio, donde se describan las obligaciones del contratista (Contratista) y del dueño del establecimiento, las cláusulas sancionatorias de incumplimiento y la vigencia que debe ser igual o superior a la del contrato a ejecutar. ***NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA*:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1** Cumplir con el objeto contractual. 2 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3 Responder en los plazos que la **POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4 Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5 Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6 Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea

entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7 No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana Santiago de Cali y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8 Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9 Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10 Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el Formulario No. 6. 11 Cumplir con los parámetros establecidos en materia ambiental en el ítem 11 del Anexo No. 1 sobre las condiciones técnicas mínimas descritas en el presente estudio previo. 12 No aceptará orden de trabajo con más de 72 hora de expedición. 13 Y las además las obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 14 El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "*Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de política cero papel en la Policía Nacional*" y la Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "*Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional*". (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información). ***DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL:*** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del presente contrato **CONTRATISTA**. ***DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: 1*** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2 Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4 Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5 Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**. 6** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7 Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8 Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9 Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:*** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA CUARTA. (7) MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:*** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.

GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRA TISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO MAS EL TIEMPO DE GARANTÍA OFERTADO.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. Buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato y el tiempo que ampare la garantía técnica.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIER O	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	200 SMMLV. DE ACUERDO AL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015	CONTRA TISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista. La póliza deberá contener como mínimo. En adición a la cobertura básica de predios. Labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo no. 2.2.1.2.3.1.17 de decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS. PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRA TISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO: RIESGO IDENTIFICADO: 1 Desfase en los precios unitarios debido a la insuficiencia en su análisis por parte del contratista. en cuanto a equipos. transporte de materiales. Costo. 2 Parálisis debido al no pago de las obligaciones a proveedores. salarios y la seguridad social o la pérdida de los empleados claves en la ejecución del contrato y demás inconvenientes derivados de una inadecuada relación laboral. se incluyen. 3 Efectos en la movilización y destinación final de los elementos inservibles los cuales deben tener un manejo de acuerdo a la norma ambiental. 4 Incumplimiento de los tiempos establecidos y aprobados debido a factores tales como fallas en la cadena de suministro de materiales. bajo rendimiento en la mano de obra. demoras en la adquisición del equipo. Demoras en la toma de decisiones para la ejecución del mismo. 5 Fluctuación del dólar por alza en la moneda cambiaria.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y. COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN RIESGO	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO?	FECHA ESTIMADA QUE [illegible]	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL [illegible]	MONITOREO Y REVISIÓN: ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDAD ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO FINANCIERO	Desfase en los precios unitarios debido a la insuficiencia en su análisis por parte del contratista. en cuanto a equipos. transporte de materiales. costo de los materiales	declara un	1	2	BAJO	CONTRATANTE	REDUCIR LA PROBABILIDAD MEDIANTE UN ACERTADO	RARO	INSIGNIFICANTE	BAJO	NO	JEFE GRUPO TELEM	UNA VEZ CUMPLIDO EL	Una semana del plazo de entrega de los bienes o equipos	Verificando el cronograma de entrega de los	semanal
2	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACION	RIESGO OPERACIONAL	Parálisis debido al no pago de las obligaciones a proveedores. salarios y la seguridad social o la pérdida de los empleados claves en la ejecución del contrato y demás inconvenientes derivados de una inadecuada relación laboral. se incluyen los relacionados con antecedentes judiciales del personal a cargo	Demandas contra la	1	2	RARO	BAJO	CONTRATISTA	TRANSFERIR GARANTIA UNICA	RARO	INSIGNIFICANTE	BAJO	NO	JEFE GRUPO TELEM	UNA VEZ CUMPLIDO EL PLAZO DEL CONTRATO	Una semana del plazo de entrega de la constancia de aportes parafiscales	Verificación de la constancia de aportes parafiscales	mensual
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS AMBIENTAL	Efectos en la movilización y destinación final de los elementos inservibles los cuales deben tener un manejo de acuerdo a la norma ambiental.	destinación no autorizada por las normas	1	2	RARO	BAJO	CONTRATISTA	El no recibir a conformidad la ejecución debida de las condiciones técnicas del contrato	RARO	INSIGNIFICANTE	BAJO	NO	JEFE GRUPO TELEM	una vez cumplido el plazo de entrega del certificado de disposición final	resultado de la ampliación y modificación	por muestreos aleatorios a otros procesos de igual objeto	ANUAL

4	GENERAL		EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Incumplimiento de los tiempos establecidos y aprobados debido a factores tales como fallas en la cadena de suministro de materiales, bajo rendimiento en la mano de obra. Demoras en la adquisición del equipo, demoras en la toma de decisiones para la ejecución del mismo.	Incumplimiento en el	3	4	MAYOR	ALTO	CONTRATISTA	reunión semanal para revisar los avances del contrato	RARO	INSIGNIFICANTE	1	BAJO	SI	JEFE GRUPO TELEM	Con la carta de inicio del contrato	60 días	Mediante acta de verificación	semanal
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO FINANCIERO	Fluctuación del dólar por alza en la moneda cambiaria	La no compra de todos	3	2	POSIBLE	MEDIO	CONTRATISTA	reunión semanal para revisar los avances del contrato	MEDIO	MEDIO	3	MEDIO	SI	JEFE GRUPO TELEM	Con la carta de inicio del contrato	60 días	Mediante acta de verificación	semanal

***DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD*:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA SEXTA SANCIONES*: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, **EL CONTRATISTA**, pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma Habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DECIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a

reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DECIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. ***VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS*: EI CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*: EI CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL*:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN*:** Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su **legalización** se requiere de la cancelación de los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública, en caso que aplique, y para su **ejecución** se requiere de la aprobación por parte de la **POLICÍA** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a cancelar los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública, en caso de aplicar, y a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Área de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, la **POLICÍA**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. ***VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS*:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Invitación a presentar oferta. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS*: EI CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN*:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11

de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS*:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL*:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***TRIGÉSIMA*: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Cali (Valle), **30 de julio del 2021**

LA POLICÍA NACIONAL



Coronel **LUIS ALBERTO GOMEZ LUNA**
Comandante Policía Metropolitana de Cali (E)
Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

LEYDI JHOANA GUTIERREZ ARTEAGA
C.C: 66.934.104 De Vijes
Representante Legal **BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS S.A.S.**
Nit: 901130589-1

Elaborado por: PT. Lady Joana Guayara Largo – Secretaria de Contratos MECAL
Revisado por: IT. Juan Carlos Ceballos Gómez - Jefe asuntos jurídicos MECAL (E)
CT. Andrés Felipe Montoya Raigoza - Jefe de Contratos MECAL
Vo. Bo. TC. Juan Carlos Olaya Cuervo - Jefe Administrativo MECAL
Ubicación: Disco D//Año2021/Contratación 2021
Archivo: **11-9-10051-2021**

Calle 21 1N65 B/Piloto
Teléfono 8826178-26
mecal.arcon-gup2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No. 11-9-10051-2021**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, NIT 800.140.625-5
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel **LUIS ALBERTO GOMEZ LUNA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	88.200.208
CARGO	Comandante Encargado Policía Metropolitana Santiago De Cali
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	OAP 21-206 25 de julio del 2021
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolucion Nº00277 del 27/01/2020 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** LEYDI JHOANA GUTIERREZ ARTEAGA **C.C**: 66.934.104 De Vijes **REPRESENTANTE LEGAL** BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS S.A.S. **Nit:** 901130589-1 **DIRECCIÓN:** Carrera 37 H No. 17-41 Villavicencio **Tel.** 3102333880 **E-mail:** conexionescomunicacionesbethel@gmail.com
CONSIDERANDOS	De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; se debe aplicar el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la elección del contratista. **PROCESO PN MECAL SA MC 002 2021**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Considerando que se requiere un adecuado control sobre la ejecución del contrato que demanda una cobertura a lo largo y ancho del Departamento del Valle del cauca y además existe la asignación de recursos con destinación específica por unidades policiales, se hace necesario designar la responsabilidad de supervisión de la siguiente forma: ➢ **GRUPO 1 MECAL**: El Jefe del Área Logística y jefe de servicios generales adscritos a la Policía Metropolitana Santiago de Cali o quien haga sus veces en el cargo. ➢ **GRUPO 2 DEVAL**: Jefe de Servicios Generales del Departamento de Policía Valle o quien haga sus veces en el cargo. Quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, así mismo realizarán seguimiento continuo verificando novedades e informándolas inmediatamente al contratista y al señor ordenador del gasto de la unidad, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, a quienes se les puede ubicar en el edificio Policía Metropolitana Santiago de Cali, ubicada en la Calle 21 No. 1N-65, Segundo Piso - Oficina Logística y Base del Departamento de Policía Valle, ubicado en la Carrea 28 con Calle 47 Esquina de la ciudad de Palmira, es de anotar que para la presente contratación no se requiere de nombrar Interventor, ante lo cual solo es necesario el control y seguimiento por parte del supervisor de la unidad asignado.

	Nota: Se realizará la liquidación del contrato una vez ejecutado la totalidad de los recursos asignados y estará a cargo del Jefe Administrativo del Departamento de Policía Valle o quien haga sus veces, considerando que es la unidad con mayor recurso asignado; debiendo cada supervisor consolidar de manera mensual los soportes documentales para trámite de pago, y suscribir el correspondiente informe de supervisión.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es el: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA METROPOLITANA DE CALI Y UNIDADES AGREGADAS Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE (DEVAL).
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de $136.500.000,00, MONEDA LEGAL, incluido IVA.

1.3	CONDICIONES ECONÓMICAS							
1.3.1	Lote 1	El oferente ofertará el valor TOTAL del presupuesto estimado por la entidad. para el grupo 1 MECAL ($59.500.000,00)		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente deberá adjuntar el Anexo No. 7 como OFERTA ECONÓMICA la cual será tenida en cuenta como evaluación.)				
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								59.500.000.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		MECAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS MECAL	1,00	UN	59.500.000,00	59.500.000.000,00	59.500.000.000,00
1.3.2	Lote 2	El oferente ofertará el valor TOTAL del presupuesto estimado por la entidad. para el grupo 2 DEVAL ($77.000.000,00)		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente deberá adjuntar Anexo No. 7 como OFERTA ECONÓMICA la cual será tenida en cuenta como evaluación.)				
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								77.000.000.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		MECAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DEVAL	1,00	UN	77.000.000,00	77.000.000.000,00	77.000.000.000,00
1.4	REQUISITOS HABILITANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS							

GRUPO 1 – MECAL: (M2-M2D-M2B1-M2B2)

ITEM	CÓDIGO CUBS	RUBRO	DESCRIPCIÓN	UN	REC	PRESUPUESTO FONDOS ESPECIALES	
						CANT	VALOR TOTAL
1	72101511	02 02 02 008 007	Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de aires acondicionados MECAL	M2	R10	Servicio	$ 50.000.000,00
2		02 02 02 008 007	Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de aires acondicionados DINCO	M2D	R16	Servicio	$ 2.500.000,00
3		02 02 02 008 007	NUSEFA mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de aires acondicionados del NUSEFA	M2B1	R16	Servicio	$ 4.000.000,00
4		02 02 02 008 007	CEVOC Mantenimiento Aires acondicionados	M2B2	R16	Servicio	$ 3.000.000,00
TOTAL							$ 59.500.000,00

GRUPO 2 - DEVAL

ITEM	CÓDIGO CUBS	RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REC	PRESUPUESTO FONDOS ESPECIALES	
						CANT	VALOR TOTAL
1	72101511	02 02 02 008 007	DEVAL servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados - DEVAL	M2DP	R10	Servicio	$ 77.000.000,00
TOTAL							$ 77.000.000,00

GRUPO 1: (M2-M2D-M2B1-M2B2)

CALI				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT REAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	VENTANA	24.000	2	$95.200,00	69.496
2	MINISPLIT	9.000	36	$95.200,00	69.496
3	MINISPLIT	12.000	58	$95.200,00	69.496
4	MINISPLIT	18.000	10	$100.000,00	73.000
5	MINISPLIT	24.000	36	$103.000,00	75.190
6	MINISPLIT	36.000	7	$114.000,00	83.220
7	PISO TECHO	36.000	7	$145.200,00	105.996
8	PISO TECHO	48.000	2	$145.200,00	105.996
9	PISO TECHO	60.000	5	$153.000,00	111.690
10	CASETTE	9.000	6	$114.000,00	83.220
11	CASETTE	12.000	7	$114.000,00	83.220
12	CASETTE	24.000	11	$120.000,00	87.600
13	CASETTE	36.000	24	$132.000,00	96.360
14	CASETTE	48.000	18	$132.000,00	96.360
15	MULTI V	133.800	4	$236.000,00	172.280
16	MULTI V	152.900	2	$236.000,00	172.280
17	CENTRAL	3 T.R.	3	$165.000,00	120.450
18	CENTRAL	5 T.R.	11	$165.000,00	120.450
19	CENTRAL	15 T.R	6	$302.000,00	220.460
20	ENFRIADOR AGUA CHILLER	98 T.R	2	$3.050.000,00	2.226.500
TOTAL			257		$ 4.242.760

YUMBO				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT REAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	MINISPLIT	12.000	13	$116.160,00	84.797
2	MINISPLIT	24.000	2	$119.000,00	86.870
3	CASETTE	12.000	7	$125.400,00	91.542
4	CASETTE	24.000	8	$132.000,00	96.360
5	CENTRAL	10 T.R	2	$294.000,00	214.620
TOTAL			32		$ 574.189

CANDELARIA				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT. REAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	VENTANA	12.000	1	$108.000,00	78.840
2	VENTANA	24.000	1	$109.802,88	80.156
3	MINISPLIT	9.000	1	$112.200,00	81.906
4	MINISPLIT	12.000	6	$116.160,00	84.797
5	MINISPLIT	18.000	5	$120.120,00	87.688
6	PISO TECHO	36.000	2	$165.000,00	120.450
7	PISO TECHO	60.000	1	$165.000,00	120.450
TOTAL			17		$ 654.287

JAMUNDI				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT. REAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	VENTANA	12.000	1	$108.000,00	78.840
2	VENTANA	24.000	2	$109.802,88	80.156
TOTAL			3		$158.996

DINCO				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT REAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	MINI SPLIT	12.000	3	$95.200,00	69.496
2	MINI SPLIT	18.000	1	$100.000,00	73.000
3	MINI SPLIT	24.000	5	$103.000,00	75.190
4	PISO TECHO	36.000	2	$145.200,00	105.996
5	CASETTE	36.000	1	$132.000,00	96.360
TOTAL			12		$ 420.042

NUSEFA CALI				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT. REAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	VENTANA	24.000	1	$95.200,00	69.496
2	MINISPLIT	9.000	1	$95.200,00	69.496
3	MINISPLIT	12.000	3	$95.200,00	69.496
4	MINISPLIT	18.000	3	$100.000,00	73.000
5	MINISPLIT	24.000	5	$103.000,00	75.190
6	PISO TECHO	36.000	1	$145.200,00	105.996
7	PISO TECHO	48.000	4	$145.200,00	105.996
TOTAL			18		$ 568.670

CEVOC				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT. REAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	PORTATIL	12.000	2	$123.000,00	89.790
2	VENTANA	12.000	1	$108.000,00	78.840
3	VENTANA	24.000	1	$109.802,88	80.156
4	MINISPLIT	12.000	8	$128.000,00	93.440
TOTAL			12		$ 342.226

GRUPO 2 (M2DP)

CALI				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	MINI SPLIT	12.000	11	$95.200,00	69.496
2	PISO TECHO	36.000	2	$145.200,00	105.996
3	PISO TECHO	60.000	1	$153.000,00	111.690
4	CASETTE	7.000	14	$114.000,00	83.220
5	CASETTE	9.000	6	$114.000,00	83.220
6	CASETTE	12.000	1	$114.000,00	83.220
7	CASETTE	18.000	3	$120.000,00	87.600
8	CASETTE	24.000	14	$120.000,00	87.600
9	CASETTE	28.000	6	$120.000,00	87.600
10	CASETTE	36.000	13	$132.000,00	96.360
11	CASETTE	48.000	2	$132.000,00	96.360
12	MULTI V III	76.400	1	$225.190,00	164.389
13	MULTI V III	114.700	5	$236.000,00	172.280
14	MULTI V III	133.800	2	$236.000,00	172.280
15	MULTI V III	152.900	2	$236.000,00	172.280
16	MULTI V III	172.000	4	$236.000,00	172.280
17	CENTRAL	5 T.R.	1	$163.441,00	119.312
TOTAL			88		$ 1.965.183

PALMIRA				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	VENTANA	5.000	1	$108.000,00	78.840
2	VENTANA	8.000	2	$108.000,00	78.840
3	MINI SPLIT	12.000	3	$117.434,00	85.727
4	MINI SPLIT	24.000	4	$117.434,00	85.727
5	CASETTE	12.000	2	$132.000,00	96.360
6	CASETTE	24.000	6	$135.000,00	98.550
7	CASETTE	42.000	4	$147.000,00	107.310
8	MULTI V iii	172.000	2	$255.000,00	186.150
TOTAL			24		$ 817.504

SIJIN PALMIRA				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	PISO TECHO	18.000	4	$154.700,00	112.931
2	CASETTE	60.000	1	$164.700,00	120.231
3	EQUIPO PAQUETE	24.000	2	$335.500,00	244.915
4	VRV CONDENSADORA 15TR	180.000	1	$1.515.000,00	1.105.950
5	FANCOY DESNUDO 5TR	60.000	2	$298.000,00	217.540
6	RECUPERADORA 20 TR	24.000	1	$522.350,00	381.316
7	CONDESADORA PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE 20 TR	240.000	2	$1.599.000,00	1.167.270
TOTAL			13		$ 3.350.153

SIPOL				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	MINI SPLIT	12.000	2	$117.434,00	85.727
2	MINI SPLIT	24.000	2	$117.434,00	85.727
3	MINI SPLIT	36.000	2	$117.434,00	85.727
TOTAL			6		$ 257.181

SETRA				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	MINI SPLIT	9.000	1	$117.434,00	85.727
2	MINI SPLIT	12.000	3	$117.434,00	85.727
3	MINI SPLIT	24.000	2	$117.434,00	85.727
TOTAL			6		$ 257.181

PRADERA				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	MINI SPLIT	12.000	3	$125.000,00	91.250
2	CASETTE	36.000	2	$154.000,00	112.420
TOTAL			5		$ 203.670

FLORIDA				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	MINI SPLIT	18.000	1	$135.000,00	98.550
2	CASETTE	36.000	1	$165.000,00	120.450
TOTAL			2		$ 219.000

BUGA				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	VENTANA	5.000	2	$126.000,00	91.980
2	VENTANA	12.000	2	$132.000,00	96.360
3	MINI SPLIT	12.000	1	$136.000,00	99.280
4	MINI SPLIT	18.000	1	$136.000,00	99.280
5	MINI SPLIT	24.000	1	$136.000,00	99.280
6	PISO TECHO	36.000	2	$170.000,00	124.100

7	PISO TECHO	60.000	1	$186.000,00	135.780
TOTAL			10		$746.060

TULUA				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	MINI SPLIT	9.000	1	$141.836,40	103.541
2	MINI SPLIT	12.000	6	$141.836,40	103.541
3	MINI SPLIT	24.000	3	$141.836,40	103.541
4	PISO TECHO	36.000	4	$185.000,00	135.050
5	PISO TECHO	60.000	1	$195.000,00	142.350
TOTAL			15		$588.023

GAULA				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	VENTANA	12.000	1	$141.836,40	103.541
2	MINI SPLIT	12.000	3	$141.836,40	103.541
TOTAL			4		$ 207.082

ROLDANILLO				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	MINI SPLIT	12.000	1	$153.000,00	111.690
2	MINI SPLIT	24.000	1	$153.000,00	111.690
3	PISO TECHO	60.000	1	$197.450,00	144.139
TOTAL			3		$ 367.519

ZARZAL				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	MINI SPLIT	24.000	1	$153.000,00	111.690
TOTAL			1		$111.690

CARTAGO				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	VENTANA	24.000	1	$141.836,40	103.541
2	MINI SPLIT	9.000	1	$153.000,00	111.690
3	MINI SPLIT	12.000	6	$153.000,00	111.690
4	MINI SPLIT	24.000	4	$153.000,00	111.690
5	CASETTE	24.000	2	$234.690,00	171.324
6	CASETTE	48.000	1	$234.690,00	171.324
TOTAL			15		$ 781.259

DAGUA				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	VENTANA	5.000	3	$158.370,00	115.610
2	VENTANA	12.000	1	$158.370,00	115.610
3	MINI SPLIT	9.000	5	$165.000,00	120.450
4	MINI SPLIT	24.000	4	$165.000,00	120.450
5	CENTRAL	5 T.R.	1	$222.000,00	162.060
6	CENTRAL	10 T.R	1	$258.000,00	188.340
TOTAL			15		$ 822.520

DIEPO 8 (BUENAVENTURA)				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	MINI SPLIT	12.000	7	$130.280,00	95.104
2	MINI SPLIT	18.000	2	$130.280,00	95.104
3	MINI SPLIT	24.000	3	$130.280,00	95.104
4	MINI SPLIT	36.000	5	$130.280,00	95.104
5	CASETTE	60.000	2	$164.700,00	120.231
TOTAL			19		$ 500.647

SIJIN BUENAVENTURA				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	MANTENIMIENTO AIRE FAN COIL 5TR	60.000	3	$280.000,00	$ 204.400
2	CASSETE	60.000	4	$164.700,00	$ 120.231
3	MANTENIMIENTO DE LA CONDENSADORA TIPO PAQUETE 20 TR	240.000	1	$450.000,00	$ 328.500
4	MANTENIMIENTO DE LA VRV CONDENSADORA TIPO PAQUETE 15 TR	180.000	2	$1.515.000,00	$ 1.105.950
5	PISO TECHO	18.000	3	$198.000,00	$ 144.540
6	MANTENIMIENTO DE LA CONDENSADORA TIPO PAQUETE 10 TR	120.000	1	$1.321.000,00	$ 964.330
TOTAL			10		$ 2.867.951,00

APLICA PARA EL GRUPO 1 MECAL Y GRUPO 2 DEVAL
COSTO ESTIMADO REPUESTOS Y MANO DE OBRA
(Precios incluyen IVA. El cambio de repuestos incluye la mano de obra y costos asociados a su ejecución)

ITEM	TIPO DE EQUIPO	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	MENOR VALOR	OFERTA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA
1	EQUIPO DE AIRE VENTANA Y MINI SPLIT	COMPRESOR 9.000 B.T.U - ROTATIVO R-22	777.460,00	567.546
2		COMPRESOR 12.000 B.T.U - ROTATIVO R-22	815.730,00	595.483
3		COMPRESOR 18.000 B.T.U - ROTATIVO R-22	930.520,00	679.280
4		COMPRESOR 24.000 B.T.U - ROTATIVO R-22	1.017.750,00	742.958
5		COMPRESOR 9.000 B.T.U - ROTATIVO R-410	748.770,00	546.602
6		COMPRESOR 12.000 B.T.U - ROTATIVO R-410	879.750,00	642.218
7		COMPRESOR 18.000 B.T.U - ROTATIVO R-410	931.500,00	679.995
8		COMPRESOR 24.000 B.T.U - ROTATIVO R-410	1.017.750,00	742.958
9		COMPRESOR 36.000 B.T.U - ROTATIVO R-410	839.500,00	612.835
10		CAPACITOR DEL COMPRESOR	85.750,00	62.598
11		MOTOR VENTILADOR 9.000 B.T.U	356.560,00	260.289
12		MOTOR VENTILADOR 12.000 B.T.U	356.560,00	260.289
13		MOTOR VENTILADOR 18.000 B.T.U	413.950,00	302.184
14		MOTOR VENTILADOR 24.000 B.T.U	433.090,00	316.156
15		MOTOR VENTILADOR 36.000 B.T.U	433.090,00	316.156
16		RELAY TÉRMICO	45.080,00	32.908
			10.082.810,00	**7.360.455**

ITEM	TIPO DE EQUIPO	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	MENOR VALOR	OFERTA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA
1	EQUIPO AIRE PISO TECHO	COMPRESOR 3 T.R. MONOFÁSICO A 220 V. - R22	3.559.250,00	2.598.253
2		COMPRESOR 3 T.R. TRIFÁSICO A 220 V. - R22	3.317.750,00	2.421.958
3		COMPRESOR 4 T.R. MONOFÁSICO A 220 V. R22	3.133.750,00	2.287.638
4		COMPRESOR 4 T.R. TRIFÁSICO A 220 V. -R22	3.910.000,00	2.854.300
5		COMPRESOR 5 T.R. MONOFÁSICO A 220 V. -R22	4.513.750,00	3.295.038
6		COMPRESOR 5 T.R. TRIFÁSICO A 220 V. - R22	4.456.250,00	3.253.063
7		COMPRESOR 3 T.R. MONOFÁSICO A 220 V. - 410	3.559.250,00	2.598.253
8		COMPRESOR 3 T.R. TRIFÁSICO A 220 V. - 410	3.662.750,00	2.673.808
9		COMPRESOR 4 T.R. MONOFÁSICO A 220 V. -410	4.283.750,00	3.127.138
10		COMPRESOR 4 T.R. TRIFÁSICO A 220 V. - 410	4.370.000,00	3.190.100
11		COMPRESOR 5 T.R. MONOFÁSICO A 220 V. -410	4.513.750,00	3.295.038
12		COMPRESOR 5 T.R. TRIFÁSICO A 220 V. - 410	4.571.250,00	3.337.013
13		MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA DE 3 T.R.	448.500,00	327.405
14		MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA DE 4 T.R.	494.500,00	360.985
15		MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA DE 5 T.R.	552.000,00	402.960
16		CAPACITOR DEL MOTOR VENTILADOR	85.750,00	62.598
17		TRANSFORMADOR 220 / 24 V.	108.710,00	79.358
18		PRESÓSTATO DE ALTA	69.230,00	50.538

19		PRESÓSTATO DE BAJA	69.230,00	50.538
20		FILTRO SECADOR	84.530,00	61.707
21		RELAY TÉRMICO	45.080,00	32.908
22		TEMPORIZADOR DE 0 A 10 MINUTOS	57.960,00	42.311
			49.866.990,00	**36.402.908**

ITEM	TIPO DE EQUIPO	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	MENOR VALOR	OFERTA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA
1	EQUIPO DE AIRE MULTI V Y CASETTE	CONTACTOR	92.000,00	67.160
2		BOMBA DE CONDENSADO	466.130,00	340.275
3		MOTOR VENTILADOR DEL CASETTE	552.000,00	402.960
			1.110.130,00	**810.395**

ITEM	TIPO DE EQUIPO	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	MENOR VALOR	OFERTA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA
1	EQUIPO AIRE CENTRAL	COMPRESOR 5 T.R. TRIFÁSICO A 220 V. - R22	4.341.250,00	3.169.113
2		COMPRESOR 7.5 T.R. TRIFÁSICO A 220 V.- R22	8.590.500,00	6.271.065
3		COMPRESOR 10 T.R. TRIFÁSICO A 220 V. - R22	10.378.750,00	7.576.488
4		COMPRESOR 5 T.R. TRIFÁSICO A 220 V. 410	5.606.250,00	4.092.563
5		COMPRESOR 7.5 T.R. TRIFÁSICO A 220 V. 410	6.290.500,00	4.592.065
6		COMPRESOR 10 T.R. TRIFÁSICO A 220 V. 410	10.378.750,00	7.576.488
7		MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA DE 5 T.R.	383.520,00	279.970
8		MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA DE 7.5 T.R.	656.880,00	479.522
9		MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA DE 10 T.R.	734.160,00	535.937
10		MOTOR VENTILADOR MANEJADORA DE 5 T.R.	399.280,00	291.474
11		MOTOR VENTILADOR MANEJADORA DE 7.5 T.R.	547.400,00	399.602
12		MOTOR VENTILADOR MANEJADORA DE 10 T.R.	566.720,00	413.706
13		CAPACITOR DEL MOTOR VENTILADOR	45.080,00	32.908
14		CAPACITOR UNIDAD MANEJADORA	45.080,00	32.908
15		CONTACTOR	148.120,00	108.128
16		TRANSFORMADOR 220 / 24 V.	108.710,00	79.358
17		PRESÓSTATO DE ALTA	69.230,00	50.538
18		PRESÓSTATO DE BAJA	69.230,00	50.538
19		FILTRO SECADOR	84.530,00	61.707
20		TEMPORIZADOR DE 0 A 10 MINUTOS	114.080,00	83.278
			49.558.020,00	**36.177.356**

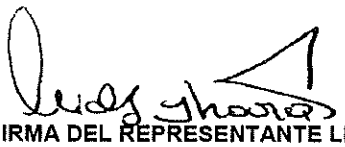
ITEM	TIPO DE EQUIPO	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	MENOR VALOR	OFERTA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA
1	EQUIPO AIRE SCHILLER	REFRIGERANTE 404A X LIBRA	26.790,00	19.557
2		RODAMIENTO VENTILADOR	41.980,00	30.645
3		SENSOR TEMPERATURA	457.700,00	334.121
4		FILTRO DE ACEITE	69.000,00	50.370
			595.470,00	**434.693**

ITEM	TIPO DE EQUIPO	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	MENOR VALOR	OFERTA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA
1	INSUMOS	REFRIGERANTE R-22 (CILINDRO DE 30 LIBRAS)	897.920,00	655.482
2		REFRIGERANTE 410 (CILINDRO DE 25 LIBRAS)	450.800,00	329.084
3		METRO TUBERÍA DE COBRE DE 1/4	7.660,00	5.592
4		METRO TUBERÍA DE COBRE DE 5/16	8.040,00	5.869
5		METRO TUBERÍA DE COBRE DE 3/8	11.290,00	8.242
6		METRO TUBERÍA DE COBRE DE 1/2	15.500,00	11.315
7		METRO TUBERÍA DE COBRE DE 3/4	25.640,00	18.717
8		METRO TUBERÍA DE COBRE DE 7/8	38.270,00	27.937
9		METRO TUBERÍA DE COBRE DE 1 1/8	55.490,00	40.508
			1.510.610,00	**1.102.746**

ITEM	TIPO DE EQUIPO	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	MENOR VALOR	OFERTA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA
1	EQUIPO DE AIRE VRV	CONFIGURAR MCB PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE 20 TR	12.500.000,00	9.125.000
2		CAMBIO DE FILTROS PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE 20 TR	125.000,00	91.250

3		SUMINISTRO Y CAMBIO DE FUSIBLES DE 35 AMP PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE 20 TR	115.000,00	83.950
4		CAMBIO DE CORREA DE TRANSMISIÓN PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE 20 TR	250.000,00	182.500
5		TARJETA DE SEÑAL, PARA CONDENSADORA VRV 20 TR	4.500.000,00	3.285.000
2		VRV 15 TR	3.500.000,00	2.555.000
4		VRV 10 TR	3.200.000,00	2.336.000
			24.190.000,00	17.658.700

NOTA: Los valores ofertados no pueden superar los valores estimados por ITEM, las cotizaciones se presentan como documentos anexos al presente estudio de conveniencia y oportunidad.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
LEYDI JHOANA GUTIERREZ ARTEAGA
C.C: No. 66.934.104 expedida en Vijes (Valle)
NOMBRE DEL OFERENTE: BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS S.A.S
NIT: 901.130.589-1
CORREO ELECTRÓNICO: conexionescomunicacionesbethel@gmail.com

CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO

El pago será en forma PARCIAL MENSUAL; lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana Santiago de Cali, a través de transferencia electrónica por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial, previa la aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los servicios, expedido por los supervisores del contrato.

Así mismo, para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de presentación de la factura comercial, Si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF), estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, ubicada en la calle 21 No, 1N-65 segundo piso, barrio Piloto en Cali.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana Santiago de Cali se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA: **El contratista favorecido deberá de manera mensual cargar a la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno, para el debido proceso de pago.**

	Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS S.A.S CUENTA No. 364-858503-71 TIPO DE CUENTA: AHORROS ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad presupuestal SIIF N° 10821 del 04/06/2021 por valor de $136.500.000,00 rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION, M2, REC 10 $ 50.000.000,00, A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION, M2B1, REC 16 $ 4.000.000,00, A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION, M2B2, REC 16 $ 3.000.000,00, A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION, M2D, REC 16 $ 2.500.000,00, A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION, M2DP, REC 10 $ 77.000.000,00, expedido por el jefe de Presupuesto de la Policia Metropolitana Santiago de Cali.
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir de la fecha de entrega de la carta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía única y hasta el 20 de diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra. **FORMA DE EJECUCIÓN:** Una vez el contratista sea notificado a través de la carta de inicio, previa coordinación con el supervisor del contrato iniciará las visitas de mantenimiento preventivo, utilizando para ello un formato prediseñado que permita establecer la fecha del reporte, el tipo de procedimiento y servicio prestado, operario que efectuó el mantenimiento, unidad de ubicación del equipo, apellidos y nombres del funcionario que recibió el servicio, avalando el recibido a satisfacción con su respectiva firma. Para el caso de los mantenimientos correctivos el contratista presentara ante el supervisor, el correspondiente diagnostico técnico sobre la falencia o detrimento de alguna de sus piezas y/o repuestos; quedando supeditada la reparación del equipo a la autorización que sobre el particular emita el supervisor, con apego a los precios establecidos dentro del presente contrato por concepto de repuestos. Para aquellos casos en que se requiera el suministro y cambio de algún repuesto y/o aditamento que no se encuentre definido el precio dentro el presente proceso, el supervisor podrá recurrir a obtener 02 dos cotizaciones del mercado y autorizar la adquisición y cambio, utilizando el promedio obtenido entre las mismas. El contratista asignará personal operativo disponible en forma permanente y ofrecerá una capacidad de respuesta no superior a seis (06) horas frente al llamamiento de servicio no programado, que con ocasión a fallas imprevistas requiera el supervisor del contrato. El contratista deberá mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato con el fin de coordinar oportunamente la forma de ejecución del contrato. El supervisor indicara al contratista los equipos de aire acondicionado a los cuales se les realizara los respectivos mantenimientos, tomando como referencia el consolidado de existencia en las unidades policiales.

Nota: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

CLAUSULA OCTAVA: LUGAR PRESTACION DE SERVICIO:

La ejecución deberá realizarle en los siguientes lugares.

GRUPO 1 MECAL:

ITEM	LUGAR	DIRECCIÓN
1	CALI	Calle 21 No. 1 N 65 Barrio El Piloto - Edificio Base
		Calle 13 A y 14 con Carrera 13 – Estación de Policía Fray Damián
		Carrera 52 No. 1-119 - Estación de Policía El Lido
		Cerro Tres Cruces
		Cerro Pico de Águila
2	YUMBO	Carrera 4 No. 4-06
3	CANDELARIA	Carrera 6 # 8-50 Barrio María
4	JAMUNDÍ	Carrera 10 No. 17-02
5	DINCO	Carrera 3N No. 24N-16 Cali
6	NUSEFA	Calle 62 No. 6 N 31 Barrio Calima
7	CEVOC	Kilómetro 10 Vía Jamundí – Villarrica

GRUPO 2 DEVAL:

ITEM	LUGAR	DIRECCIÓN
1	CALI	Calle 21 No. 1 N 65 Barrio El Piloto
2	PALMIRA	Comando Norte Carrera 28 No. 46-79 Barrio Santa Isabel.
		Carrera 24 No. 20-50 - Estación de Policía Palmira - Sur
		Calle 47 Carrera 32 esquina – SETRA (Seccional Tránsito y Transport
3	PRADERA	Carrera 11 No. 4-31
4	FLORIDA	Calle 10 No. 21-42
5	BUGA	Calle 1 Sur No. 12 -213 Barrio Los Ángeles Buga Valle
6	TULUÁ	Calle 14 No. 29 A 01 barrio Popular - Tuluá Valle
7	ZARZAL	Carrera 10 calle 18 salida vía Cartago. Zarzal
8	ROLDANILLO	Carrera 1a Calle 7a Esquina Barrio Torrijos Roldanillo Valle
9	CARTAGO	Calle 10 No. 14 - 191 Barrio La Floresta
10	DAGUA	Calle 11 No. 14-50 Barrio Fátima Dagua
11	BUENAVENTURA	Carrera 19 E No. 6 - 90 Edificio El Tabor
		Carrera 2 No. 3-25 Conjunto Vistamar Apartamento 305 y 906
12	SIJIN BUENAVENTURA	Calle 8 No 4-63 Barrio Obrero

Motivo por el cual es necesario establecer como requisito, que los contratistas dispongan de un establecimiento de comercio físico en la jurisdicción del Departamento del Valle del Cauca, con ubicación estratégica que reúna las condiciones de infraestructura, equipo, herramienta y personal para una respuesta de servicio eficaz, a saber: **GRUPO 1 MECAL:** El contratista deberá presentar como mínimo un establecimiento de comercio abierto al público en la jurisdicción de la Metropolitana Santiago de Cali (Cali, Yumbo Jamundí y/o Candelaria): Permitirá dar cobertura y atención oportuna a los requerimientos de esta jurisdicción y otorgará la posibilidad de ejercer un estricto y permanente control directo durante la ejecución del contrato, en lo que respecta a interacción con el personal técnico, taller de mantenimiento, almacén de repuestos y parte administrativa entre otros. **GRUPO 2 DEVAL**: El contratista puede presentar un establecimiento en cualquiera de los municipios del Departamento del Valle: Permitirá dar cobertura y atención oportuna a los requerimientos de esta jurisdicción y otorgará la posibilidad de ejercer un estricto y permanente control directo durante la ejecución del contrato, en lo que respecta a interactuación con el personal técnico, taller de mantenimiento, almacén de repuestos y parte administrativa entre otros. **Nota**: El contratista en su propuesta deberá anexar Certificado de Cámara y Comercio que demuestre que es propietario, o en su defecto deberá anexar documento legalmente constituido y firmado que demuestre la alianza o convenio, donde se describan las obligaciones del contratista (Contratista) y del dueño del establecimiento, las cláusulas sancionatorias de incumplimiento y la vigencia que debe ser igual o superior a la del contrato a ejecutar.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA-MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **LUIS ALBERTO GOMEZ LUNA**
Comandante Policía Metropolitana de Cali (E)
Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

LEYDI JHOANA GUTIERREZ ARTEAGA
C.C: 66.934.104 De Vijes
Representante Legal **BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS S.A.S.**
Nit: 901130589-1

Elaborado por: PT. Lady Joana Guayara Largo – Secretaria de Contratos MECAL
Revisado por: IT. Juan Carlos Ceballos Gómez - Jefe asuntos jurídicos MECAL (E)
CT. Andrés Felipe Montoya Raigoza - Jefe de Contratos MECAL
Vo. Bo. TC. Juan Carlos Olaya Cuervo - Jefe Administrativo MECAL
Ubicación: Disco D//Año2021/Contratación 2021
Archivo: **11-9-10051-2021**

Calle 21 1N65 B/Piloto
Teléfono 8826178-26
mecal.arcon-gup2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 2

MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INSUMOS

ÍTEM	TIPO DE EQUIPO	DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO MÍNIMO
1	TODOS LOS TIPOS DE EQUIPOS	➢ Limpieza de filtros ➢ Lavado de serpentín condensador ➢ Revisión y des incrustación de serpentín evaporador ➢ Limpieza de bandeja de condensador ➢ Limpieza rejilla de los difusores ➢ Revisión sistema eléctrico. empalmes. terminales térmicos. contacto res. presó tatos y termostatos. ➢ Revisión de ductos ➢ Limpieza de Blower ➢ Toma de amperaje de operación y arrancada ➢ Medición de voltaje ➢ Lubricación de rodamientos ➢ Limpieza de drenaje ➢ Toma de presión al sistema por alta y baja ➢ Historia del equipo
2	UNIDADES MANEJADORAS	***1.1 EQUIPO EN FUNCIONAMIENTO*** 1.1.1 Verificación de parámetros de operación voltaje, amperaje, giro motor 1.1.2 operación de aletas deflectoras en suministro ***1.2 EQUIPO APAGADO*** 1.2.1 Ajuste de terminales, acometidas de fuerza y control. 1.2.2 Retiro y limpieza de elemento filtrante en retorno de unidad 1.2.3 Rotación manual y ajuste de tuerca en rotor sección ventiladora 1.2.4 Limpieza general y ensamble de componentes.
3	UNIDADES MANEJADORAS	**1.1 POR CADA FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO** 1.1.1 Limpieza y des incrustación de serpentines 1.1.2 Limpieza de filtros de Aire 1.1.3 Lavado de bandeja de condensado y conductos de drenaje 1.1.4 Revisión y ajuste de vibraciones 1.1.5 Toma y control de presiones de alta y baja 1.1.6 Revisión y lubricación de rodamientos
4	UNIDADES CONDENSADORAS	2.1 POR CADA FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO 2.1.1. Limpieza y desincrustación de serpentines 2.1.2 Revisión tarjeta electrónica 2.1.3 Verificación de amperaje y voltaje de los moto - compresores y moto-ventiladores 2.1.4 Detección de fugas en caso de presentarse 2.1.5 Revisión y ajuste de vibraciones

5	UNIDADES CONDENSADORAS	***2.1 EQUIPO EN FUNCIONAMIENTO*** 2.1.1. Verificación de parámetros de operación, voltaje, amperaje, medición de velocidad de aire de entrada al serpentín 2.1.2 Conexión alámbrica a puerto de computador para monitoreo en tiempo real de variable disponibles: tiempo de operación, auto-diagnóstico de fallas, presión de trabajo en líneas de succión y líquido, rango de trabajo rpm en compresores de velocidad variable. apertura y operación de válvulas de expansión electrónica 2.1.3 Ajuste con gas refrigerante R 410 A hasta 2 libras de ser necesario ***2.2 EQUIPO APAGADO*** 2.2.1 Limpieza y ajuste de terminales, acometida bornera. 2.2.2 Revisión y ajuste tuerca de sujeción ventilador 2.2.3 limpieza con desincrustante químico de aletas serpentín 2.2.4 Peine de aletas, limpieza general y ensamble.
6	SHILLER	**ENFRIADOR DE AGUA CHILLER:** Lavado de serpentines de condensación. Lavado de carcasas. Lavado de accesorios y módulos. Revisión de presión de refrigerante. Revisión amperajes de trabajo. Revisión partes eléctricas contactores, tarjetas de control, mandos de precisión, controles de temperatura, controles de congelamiento. Revisión de temperaturas del agua entrada y salida. Revisión de suiches de flujo. Revisión de reguladores de caudal. Revisión válvulas baipás. Revisión de ventiladores de condensación, estado de rodamientos, giros de motor, revisiones de ruido, grado de oxidación. Revisión compresores, niveles de ruido, estado de borneras, ajustes generales, fugas de refrigerante. Revisión válvulas solenoides, válvulas de expansión y termostáticas. Revisión programación tarjeta operativa de control y mando. Limpieza de cabina eléctrica, revisión de terminales, revisión de ajustes generales y componentes. Revisión de terminales sulfatados y el estado general de contactores. **BOMBAS DE AGUA:** Lavado de módulos y carcasas. Lavado de pesetas de condensado. Revisión de giros de motor y amperaje. Revisión de fugas de agua sellos y empaquetadura. Revisión acoples de trasmisión de fuerza Revisión de presiones de caudal. Revisión válvula de corte. Revisión de temperaturas generales de bombas. Revisión bornera de conexión eléctrica.

		Revisión ruido de rodamientos. Revisión de niveles de corrosión de sus partes. **VARIADORES DE VELOCIDAD:** Limpieza general sopleteando disipadores de calor, tarjeta electrónica y ventilador. Revisión ventilador giros. Revisión de estado de aspas y rodamientos. Revisión del estado de conexiones eléctricas y componentes. **CABINA DE CONTROL Y MANDO:** Limpieza general sopleteando contactares interruptores y breques. Revisión de breques, totalizadores, barrajes eléctricos, lámparas indicadoras, luz piloto, cables recalentados o sulfatados.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON MANO DE OBRA E INSUMOS O REPUESTOS

Para lo cual el contratista deberá tener en cuenta los costos, impuestos de ley, gastos generales y utilidad.

TIPO DE EQUIPO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO
EQUIPO DE AIRE VENTANA Y MINI SPLIT	1	Compresor 9.000 B.T.U - ROTATIVO R-22
	2	Compresor 12.000 B.T.U - ROTATIVO R-22
	3	Compresor 18.000 B.T.U - ROTATIVO R-22
	4	Compresor 24.000 B.T.U - ROTATIVO R-22
	5	Compresor 9.000 B.T.U - ROTATIVO R-410
	6	Compresor 12.000 B.T.U - ROTATIVO R-410
	7	Compresor 18.000 B.T.U - ROTATIVO R-410
	8	Compresor 24.000 B.T.U - ROTATIVO R-410
	9	Compresor 36.000 B.T.U - ROTATIVO R-410
	10	Capacitor del compresor
	11	Motor ventilador 9.000 B.T.U
	12	Motor ventilador 12.000 B.T.U
	13	Motor ventilador 18.000 B.T.U
	14	Motor ventilador 24.000 B.T.U
	15	Motor ventilador 36.000 B.T.U
	16	Relay Térmico
EQUIPO AIRE PISO TECHO	1	Compresor 3 T.R. monofásico a 220 V. - R22
	2	Compresor 3 T.R. trifásico a 220 V. - R22
	3	Compresor 4 T.R. monofásico a 220 V. R22
	4	Compresor 4 T.R. trifásico a 220 V. -R22
	5	Compresor 5 T.R. monofásico a 220 V. -R22
	6	Compresor 5 T.R. trifásico a 220 V. - R22
	7	Compresor 3 T.R. monofásico a 220 V. - 410
	8	Compresor 3 T.R. trifásico a 220 V. - 410
	9	Compresor 4 T.R. monofásico a 220 V. -410
	10	Compresor 4 T.R. trifásico a 220 V. - 410
	11	Compresor 5 T.R. monofásico a 220 V. -410

	12	Compresor 5 T.R. trifásico a 220 V. - 410
	13	Motor ventilador condensadora de 3 T.R.
	14	Motor ventilador condensadora de 4 T.R.
	15	Motor ventilador condensadora de 5 T.R.
	16	Capacitor del motor ventilador
	17	Transformador 220 / 24 V.
	18	Presóstato de alta
	19	Presóstato de baja
	20	Filtro secador
	21	Relay Térmico
	22	Temporizador de 0 a 10 minutos
EQUIPO DE AIRE MULTI V Y CASETTE	1	Contactor
	2	Bomba de Condensado
	3	Motor ventilador del casette
EQUIPO AIRE CENTRAL	1	Compresor 5 T.R. trifásico a 220 V. - R22
	2	Compresor 7.5 T.R. trifásico a 220 V.- R22
	3	Compresor 10 T.R. trifásico a 220 V. - R22
	4	Compresor 5 T.R. trifásico a 220 V. 410
	5	Compresor 7.5 T.R. trifásico a 220 V. 410
	6	Compresor 10 T.R. trifásico a 220 V. 410
	7	Motor ventilador condensadora de 5 T.R.
	8	Motor ventilador condensadora de 7.5 T.R.
	9	Motor ventilador condensadora de 10 T.R.
	10	Motor ventilador manejadora de 5 T.R.
	11	Motor ventilador manejadora de 7.5 T.R.
	12	Motor ventilador manejadora de 10 T.R.
	13	Capacitor del motor ventilador
	14	Capacitor Unidad Manejadora
	15	Contactor
	16	Transformador 220 / 24 V.
	17	Presóstato de alta
	18	Presóstato de baja
	19	Filtro secador
	20	Temporizador de 0 a 10 minutos
EQUIPO AIRE SCHILLER	1	Refrigerante 404a x libra
	2	Rodamiento ventilador
	3	Sensor temperatura
	4	Filtro de aceite
INSUMOS	1	Refrigerante R-22 (CILINDRO DE 30 LIBRAS)
	2	Refrigerante 410 (CILINDRO DE 25 LIBRAS)
	3	Metro tubería de cobre de 1/4
	4	Metro tubería de cobre de 5/16
	5	Metro tubería de cobre de 3/8
	6	Metro tubería de cobre de 1/2
	7	Metro tubería de cobre de 3/4
	8	Metro tubería de cobre de 7/8
	9	Metro tubería de cobre de 1 1/8

Las direcciones de los lugares a intervenir son:

GRUPO 1 MECAL: (M2-M2D-M2B1-M2B2)

ITEM	LUGAR	DIRECCIÓN
1	CALI	Edificio Base Calle 21 No. 1 N 65 Barrio El Piloto
		Complejo Fray Damián Calle 13 A y 14 con Carrera 13
		Estación El Lido Carrera 52 No. 1-119
		Cerro Tres Cruces
		Cerro Pico de Águila
2	YUMBO	Carrera 4 No. 4-06
3	CANDELARIA	Carrera 6 # 8-50 Barrio María
4	JAMUNDÍ	Carrera 10 No. 17-02
5	NUSEFA	Calle 62 No. 6 N 31 Barrio Calima
6	CEVOC	Kilómetro 10 Vía Jamundí – Villarrica
7	DINCO	Carrera 3N No. 24N-16 Cali

GRUPO 2 DEVAL: (M2DP)

ITEM	LUGAR	DIRECCIÓN
1	CALI	Calle 21 No. 1 N 65 Barrio El Piloto
2	PALMIRA	Comando Norte Carrera 28 No. 46-79 Barrio Santa Isabel.
		Estación Sur - Carrera 24 No. 20-50 enseguida Coliseo de Ferias.
		Estación SETRA – Calle 47 Carrera 32 esquina.
3	PRADERA	Carrera 11 No. 4-31
4	FLORIDA	Calle 10 No. 21-42
5	BUGA	Calle 1 Sur No. 12 -213 Barrio Los Ángeles Buga Valle
6	TULUÁ	Calle 14 No. 29 A 01 barrio Popular - Tuluá Valle
7	ZARZAL	Carrera 10 calle 18 salida vía Cartago. Zarzal
8	ROLDANILLO	Carrera 1a Calle 7a Esquina Barrio Torrijos Roldanillo Valle
9	CARTAGO	Calle 10 No. 14 - 191 Barrio La Floresta
10	DAGUA	Calle 11 No. 14-50 Barrio Fátima Dagua
11	BUENAVENTURA	Carrera 19 E No. 6 - 90 Edificio El Tabor
		Carrera 2 No. 3-25 Conjunto Vistamar Apartamento 305 y 906
12	SIJIN BUENAVENTURA	CALLE 8 No 4-63 Barrio Obrero

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

No.	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS
1	**REPUESTOS:** El contratista deberá manifestar por escrito **dentro de su propuesta** que los repuestos a instalar en los aires acondicionados son nuevos, no usados, ni remanufacturados, ni repotenciados; así mismo que los repuestos a instalar son originales de acuerdo a la marca de cada equipo de aire acondicionado.

	El contratista debe presentar con la propuesta, una certificación escrita, en la cual se compromete a cambiar e instalar sin costo adicional para la institución, los repuestos que presenten después de instalados defectos de fábrica o daños prematuros, La certificación se deberá presentar firmada por el representante legal. **NOTA**: En caso de requerir un repuesto que no esté contemplado en el anexo No, 2 o Anexo 7 especificaciones técnicas, el supervisor acudirá a (03) tres cotizaciones del mercado, de las cuales su promedio será el valor a autorizar, cabe anotar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.
2	**CAPACIDAD DE RESPUESTA**: La empresa deberá manifestar por escrito **dentro de su propuesta** que bridará soporte técnico para atención de emergencias las (24) horas del día y (7) días a la semana durante el tiempo de vigencia del contrato, con un tiempo máximo de respuesta de (06) horas, que con ocasión a fallas imprevistas requiera el supervisor del contrato.
3	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS**: El contratista certificará por escrito dentro de su propuesta la garantía por el servicio de mantenimiento **PREVENTIVO y CORRECTIVO** la cual debe ser mínimo (02) dos meses a partir de la fecha de realizado el mantenimiento preventivo o correctivo, la cual se asumirá sin generar ningún sobre costo para la entidad.
4	El contratista certificara por escrito, que cumplirá con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución No. 0312 de 2019; las cuales modificaron la Resolución No. 1111 de 2017, en la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, (Acatamiento que podrá ser objeto de verificación por parte del comité técnico, incluyendo el requerimiento selectivo o aleatorio de soportes documentales que permitan establecer el cumplimiento de la misma).
5	El contratista certificará por escrito dentro de su propuesta que allegará adjunto a la factura y/o cuenta de cobro mensual, el recibo pago de seguridad social integral y soporte de afiliación (derecho a la salud, riesgos profesionales y pensión de su personal) y aportes parafiscales, si aplica, Los cuáles serán tenidos en cuenta para la expedición del recibido a satisfacción,
6	En el mantenimiento y recarga de aires acondicionados se debe usar refrigerantes ecológicos tipo R407A o R410A, en los equipos que aplique y algunos R-22 o su equivalente (MO29). Los costos de las acciones correctivas por daños ambientales atribuibles al contrato, las multas impuestas o la reparación de daños causados a terceros estarán a cargo del contratista, quien deberá tomar las acciones pertinentes para remediarlas según sea el caso en el menor tiempo posible. Es responsabilidad del contratista asegurar un buen funcionamiento de los equipos, accesorios y demás utilizados en desarrollo del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados, para evitar escapes sustancias nocivas que contaminen o dañen los suelos, los cuerpos de agua, el aire, los organismos, las personas o sus bienes. El contratista no debe encontrase en el Registro Único de Infractores Ambientales **RUIA** (www.anla.gov.co), y cumplir con los requerimientos de orden legal en materia ambiental de acuerdo a su actividad comercial y tipo de servicio ofrecido, además debe contar con sitio de depósito o acopio para la disposición final de residuos o desechos y deberá presentar las actas de disposición final.
7	**CAPACIDAD OPERATIVA EN COBERTURA, CONSIDERANDO LOS LUGARES DE EJECUCION**: La ejecución deberá realizarse en los siguientes lugares: **GRUPO 1 MECAL:** El contratista deberá presentar como mínimo un establecimiento de comercio abierto al público en la jurisdicción de la Metropolitana Santiago de Cali (Cali, Yumbo Jamundí y/o Candelaria),

cuya actividad comercial sea afín al objeto del presente proceso, lo cual permitirá dar cobertura y atención oportuna a los requerimientos de esta jurisdicción y otorgará la posibilidad de ejercer un estricto y permanente control directo durante la ejecución del contrato, en lo que respecta a interacción con el personal técnico, taller de mantenimiento, almacén de repuestos y parte administrativa entre otros.

GRUPO 2 DEVAL: El contratista deberá presentar como mínimo un establecimiento de comercio abierto al público en la jurisdicción del Departamento del Valle del Cauca, cuya actividad comercial sea afín al objeto del presente proceso, en cualquiera de los municipios mencionados, lo cual permitirá dar cobertura y atención oportuna a los requerimientos de esta jurisdicción y otorgará la posibilidad de ejercer un estricto y permanente control directo durante la ejecución del contrato, en lo que respecta a interacción con el personal técnico, taller de mantenimiento, almacén de repuestos y parte administrativa entre otros.

NOTA: El contratista deberá anexar dentro su propuesta Certificado de Cámara y Comercio que demuestre que es propietario del mismo, o en su defecto deberá anexar documento legalmente constituido y firmado que demuestre la alianza o convenio, donde se describan las obligaciones del contratista (Contratista) y del dueño del establecimiento, las clausulas sancionatorias de incumplimiento y la vigencia que debe ser igual o superior a la del contrato a ejecutar.

8

Se requiere que los contratistas que participen en el proceso, cuenten con personal técnico calificado en refrigeración y/o climatización; por lo que el contratista debe certificar por escrito que el personal de operarios que intervendrán en la ejecución del contrato tienen la idoneidad para realizar el mantenimiento y reparación a los equipos de aires acondicionados que hacen parte del objeto especifico del contrato, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen a los equipo de aires instalados en las diferentes unidades de la Policía Metropolitana Santiago de Cali y del Departamento de Policía Valle, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad del personal. Deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal:

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo o relación laboral con la entidad contratante, no obstante ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del personal que no considere competente.

El contratista deberá cumplir como requisito mínimo. con el siguiente personal:

GRUPO 1 – MECAL

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO			
CARGO	**CANT.**	**FORMACIÓN ACADÉMICA O LABORAL**	**EXPERIENCIA**
Técnicos	02	Técnicos. Tecnólogos o Profesionales en refrigeración y/o climatización. Certificado para trabajo seguro en alturas.	Debe acreditar mínimo 01 año de experiencia relacionada en el cargo la cual estará sujeta a posterior verificación.
Auxiliares	02	Formación laboral en refrigeración y/o climatización. Certificado para trabajo seguro en alturas.	Debe acreditar mínimo 01 año de experiencia relacionada en el cargo la cual estará sujeta a posterior verificación.

GRUPO 2 – DEVAL

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO			
CARGO	**CANT.**	**FORMACIÓN ACADÉMICA O LABORAL**	**EXPERIENCIA**
Técnicos	02	Técnicos. Tecnólogos o Profesionales en refrigeración y/o climatización. Certificados para trabajo seguro en alturas.	Debe acreditar mínimo 01 año de experiencia relacionada en el cargo la cual estará sujeta a posterior verificación.
Auxiliares	04	Formación laboral en refrigeración y/o climatización. Certificado para trabajo seguro en alturas.	Debe acreditar mínimo 01 año de experiencia relacionada en el cargo la cual estará sujeta a posterior verificación.

CONDICIÓN 1: Para efectos de verificar la idoneidad del personal mínimo requerido, el contratista deberá anexar con la oferta el personal técnico que participara en el proceso, indicando la especialidad de cada uno junto con la hoja de vida del personal propuesto (deberá contener los datos mínimos de dirección y teléfono de residencia, recomendaciones, etc.), fotocopias de los diplomas o actas de grado o certificaciones de competencia laboral o estudio en entidades reconocidas en el ramo del mantenimiento de aires acondicionados (verificables), mínimo una por cada técnico, que correspondan a la especialidad en la que se desempeñan, al igual que su tarjeta profesional según aplique.

CONDICIÓN 2: Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

CONDICIÓN 3: Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, las autocertificaciones, no serán tenidas en cuenta.

CONDICIÓN 4: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su reemplazo estará sujeto a la autorización previa y escrita del supervisor del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración de la supervisión la hoja de vida de la sustitución propuesta, quien deberá demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende reemplazar.

CONDICIÓN 5: El contratista deberá, como requisito técnico de su propuesta, certificar por escrito que garantiza la disponibilidad y exclusividad del personal propuesto, como equipo de trabajo mínimo para la ejecución del contrato y que se dedicaran exclusivamente al mantenimiento de aires acondicionados en la ejecución del contrato.

CONDICIÓN 6: El personal técnico que ejecutara directamente los trabajos preventivos y correctivos deben tener vigente su certificado para trabajo seguro en alturas; por lo tanto el contratista debe aportar en su oferta cada uno de los certificados del personal dentro de sus hojas de vida.

CONDICIÓN 7: El personal de operarios propuesto debe estar al día con la planilla de pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscal, Anexar soporte.

9	**EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA**

En atención a que la experiencia es el conocimiento del contratista derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el presente estudio previo que es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS y que los contratistas deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para proveer los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el cuarto nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV, la Policía Metropolitana Santiago de Cali requiere acreditar experiencia en el objeto a contratar, tal acreditación será avalada con la presentación del RUP, en donde se demuestre la realización de contratos iguales o similares al presente proceso contractual cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50% del presupuesto asignado para el presente proceso según el grupo ofertado (**GRUPO 1 MECAL o GRUPO 2 DEVAL**), con empresas públicas o privadas. que correspondan como mínimo a dos de las siguientes clasificaciones:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101511	Servicios de edificación construcción instalación y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
72151207	Servicios de edificación. construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción y mantenimiento de hvac calefacción y enfriamiento y aire acondicionado	Servicio de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción hvac
40101701	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Calefacción. ventilación y circulación del aire	Enfriamiento	Aires acondicionados

Para efectos de avalar detalladamente la experiencia, la entidad tendrá en cuenta el RUP de cada contratista.

10 **CAPACIDAD OPERATIVA EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**

El contratista deberá contar con la infraestructura, capacidad logística y operacional necesaria para la ejecución objeto del presente proceso de selección.

ALMACÉN DE REPUESTOS: La entidad establece como requisito, que el contratista disponga de un almacén con stock o proveedor (MEDIANTE CERTIFICACIÓN) de repuestos mínimos requeridos para los correctivos más comunes dentro del objeto de contratación, (con un tiempo de respuesta sobre los mismos, no superior a 24 horas); lo cual podrá ser objeto de visita técnica de verificación.

IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL: andamios – escaleras – arnés de seguridad certificados– elementos de señalización.

11 **GESTIÓN AMBIENTAL**

El contratista **deberá presentar con la propuesta, certificación por escrito donde se compromete a realizar la disposición final de** residuos, repuestos o desechos provenientes del mantenimiento

	general de los aires acondicionados, con empresas legalmente constituida para este fin, lo cual guarda proporción con el cumplimiento de la normatividad ambiental: Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente. se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables. se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea. sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial, "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral". Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **LUIS ALBERTO GÓMEZ LUNA**
Comandante Policía Metropolitana de Cali (E)
Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

LEYDI JHOANA GUTIERREZ ARTEAGA
C.C: 66.934.104 De Vijes
Representante Legal **BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS S.A.S.**
Nit: 901130589-1

Elaborado por: PT. Lady Joana Guayara Largo – Secretaria de Contratos MECAL
Revisado por: IT. Juan Carlos Ceballos Gómez - Jefe asuntos jurídicos MECAL (E)
CT. Andrés Felipe Montoya Raigoza - Jefe de Contratos MECAL
Vo. Bo. TC. Juan Carlos Olaya Cuervo - Jefe Administrativo MECAL
Ubicación: Disco D//Año2021/Contratación 2021
Archivo: **11-9-10051-2021**

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHcaordone	CRISTIAN ALBERTO ORDONEZ NORENA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-M2	POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE [illegible]
Fecha y Hora Sistema:	2021-07-30-4:43 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 10821 de fecha 2021-06-04. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	56421	Fecha Registro:	2021-07-30	Unidad / Subunidad ejecutora:		16-01-01-M2 POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio: 0,00
Valor Inicial:	136.500.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	136.500.000,00	Saldo x Obligar: 136.500.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901130589	Razon Social:	BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS S.A.S	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	36485850371	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	88200208	Nombre:	LUIS ALBERTO GOMEZ LUNA	Cargo:	COMANDANTE POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI (E)

CAJA MENOR				VIATICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de comisión:		Numero:	[illegible]-2021	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2021-07-30

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
M2DP DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E	Nacion	10	CSF		77.000.000,00	0,00		
					Total:	77.000.000,00	0,00	77.000.000,00	77.000.000,00
M2 METROPOLITANA DE CALI	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E	Nacion	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						50.000.000,00	0,00		
					Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00
M2D DIRECCION DE INCORPORACION	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E	Nacion	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						2.500.000,00	0,00		
					Total:	2.500.000,00	0,00	2.500.000,00	2.500.000,00
M2B1 BIESO EDUCACION	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						4.000.000,00	0,00		
					Total:	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	4.000.000,00
M2B2 BIESO RECREACION	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E	Nacion	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						3.000.000,00	0,00		
					Total:	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00

Objeto:	OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA METROPOLITANA DE CALI Y UNIDADES AGREGADAS Y EL DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE (DEVAL).

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
M2	METROPOLITANA DE CALI	1-2	ANG - GASTOS GENERALES NACION CSF	2021-12-31	127.000.000,00	127.000.000,00	NINGUNO
M2	METROPOLITANA DE CALI	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2021-12-31	9.500.000,00	9.500.000,00	NINGUNO

GS-2021-105488-MECAL

Intendente CRISTIAN ORDOÑEZ NOREÑA

Jefe de Presupuesto MECAL

SIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHcaordone	CRISTIAN ALBERTO ORDONEZ NORENA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-M2	POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
Fecha y Hora Sistema:	2018-10-01-7:03 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	17918	**Fecha Registro:**	2018-10-01	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-M2 POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	300.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	300.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	300.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	20418	**Fecha Registro:**	2018-10-01	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
M2 METROPOLITANA DE CALI	A-2-0-4-5-6 MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE	Nación	10	CSF						
					Total:	300.000.000,00	0,00	300.000.000,00	300.000.000,00	0,00

Objeto:	ADICION 003 CONTRATO 11-9-10104-2017 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHICULOS) DE LA POLICIA NACIONAL VIGENCIA 2017-2018 GRUPO 1

Intendente CRISTIAN ORDOÑEZ NOREÑA
Jefe de Presupuesto MECAL